



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Renuncia Contrato de Locación de Servicios - EX-2020-19714944-GDEBA-DPTDIV

VISTO el expediente N° EX-2020-19714944-GDEBA-DPTDIV relacionado con la locación de servicios de MATIAS ZOPPI (DNI N° 31.899.713) enmarcada en los términos de la Ley N° 14.815, sus modificatorias, que declara la emergencia tecnológica y administrativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.165 prorrogada por Decreto N° 1176/2020 que declara el estado de emergencia social, económica, productiva y energética y el Anexo IV - Régimen del Contrato de Servicios - del Decreto N° 304/2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Contrato de Servicios y Addenda aprobados por Resoluciones N° RESO-2021-168-GDEBA-IVMIYSPGP y RESO-2021-1365-GDEBA-IVMIYSPGP, respectivamente, el Instituto de la Vivienda contrató a MATIAS ZOPPI (DNI N° 31.899.713) para que preste servicios en el ámbito de la Dirección General de Obras por el plazo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de octubre de 2021;

Que el contratista manifiesta, mediante nota agregada al orden 181, su renuncia a partir del 31 de agosto de 2021 al contrato de Locación de Servicios que lo vinculaba con este Instituto de la Vivienda;

Que la Dirección General de Administración toma intervención impulsando el dictado del acto administrativo por el cual se acepte la renuncia de MATIAS ZOPPI a partir del 31 de agosto de 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia presentada por el Sr. MATIAS ZOPPI (DNI N° 31.899.713) y declarar rescindidos a partir del 31 de agosto de 2021 el contrato de servicios y Addenda aprobados por Resoluciones N° RESO-2021-168-GDEBA-IVMIYSPGP y RESO-2021-1365-GDEBA-IVMIYSPGP, que fueran celebrados en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 14.815, sus modificatorias, que declara la emergencia tecnológica y administrativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.165 prorrogada por Decreto N° 1176/2020 que declara el estado de emergencia social, económica, productiva y energética y el Anexo IV - Régimen del Contrato de Servicios - del Decreto N° 304/2020.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Contratado, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.